

Rawson (Chubut) 13 de julio del 2011

**Dictamen N° 05/11 CFs**

**Ref.:** Expte. N° 30408/11 T.C. – I.P.V. y D.U.  
Lic. Púb. N° 40/11 – Construcción  
Cordón Cuneta – Trevelin

Sra. Presidente:

Viene a mi el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

- Que a fs. 50/51 del presente obra Resolución N° 0745/11 IPVyDU mediante la cual se aprueban las actuaciones bajo análisis.
- Que en el artículo 2do de la mencionada Resolución se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión y en el artículo 5to. Se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la misma.

No teniendo observaciones que formular al presente trámite.

Así me expido.

Cr. Ricardo Guillermo ZULIANI  
Contador Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas